

# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

## Poder Judicial

N° 003-2016-GG-PJ

Lima, 04 ENE. 2016

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 635-2015-P-CSJLA/PJ de fecha 15 de diciembre de 2015, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, la Resolución Administrativa N° 145-2015-GAD-CSJAR/PJ de fecha 23 de diciembre de 2015, emitida por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y el Memorandum N° 3502-2015-GRHB-GG/PJ de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 5° de la Directiva N.° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.° 728 en el Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 223-2011-CE-PJ, establece como un tipo de desplazamiento el destaque, el cual consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro distrito judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentren dentro del campo de la competencia profesional del servidor requerido.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 635-2015-P-CSJLA/PJ la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, resuelve autorizar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 la prórroga de destaque de la servidora **Jessica Alfina Malca Saavedra**, Secretaria Judicial contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Que, mediante Resolución Administrativa 145-2015-GAD-CSJAR/PJ la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, autoriza a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, la prórroga de destaque de la servidora **Jessica Alfina Malca Saavedra**, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a la Corte Superior de Justicia de Arequipa.



# Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

## Poder Judicial

N° 003-2016-SS-PJ

Que, mediante el Memorandum N° 3502-2015-GRHB-GG/PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, se hace de conocimiento que en atención a los documentos que obran en el presente expediente, es procedente amparar la prorroga de destaque de la trabajadora **Jessica Alfina Malca Saavedra**, Secretaria Judicial contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado; precisando que no implica el traslado de la plaza y que la trabajadora en mención será remunerada por la Dependencia de Destino, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia General, actualizado mediante la Resolución Administrativa N° 148-2015-P-PJ y en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 149-2015-P-PJ; por lo que, contando con la opinión favorable de dicha Gerencia, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente; y,

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.° 278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones Administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°s 225-2012-CE-PJ y 149-2014-CE-PJ de fechas 12 de noviembre de 2012 y 30 de abril de 2014, respectivamente.

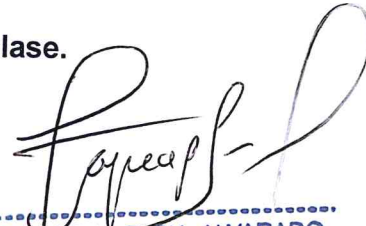
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** a partir del 01 de enero al 31 diciembre de 2016, la prórroga de **destaque** de la servidora **Jessica Alfina Malca Saavedra**, Secretaria Judicial contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en la plaza N° 022024.

**Artículo Segundo.- Precisar** que la autorización señalada en el artículo primero no implica el traslado de la plaza, y que la servidora en mención será remunerada por la dependencia de destino,

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente resolución a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lambayeque y Arequipa y a la interesada para los fines pertinentes.

Comuníquese y cúmplase.

  
-----  
PEDRO M. TAPIA ALVARADO  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

